



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 01 DIC 2021

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 29 de abril de 2019 y la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 15 de abril de 2021, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 29 de abril de 2019, fue designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública declarando urgente su ocupación entre otros, el Padrón N° 763 (p) rural, ubicado en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, para la obra "Corrección del Trazado de la Ruta N° 14";-----

II) que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 15 de abril de 2021, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, se aprobó la tasación practicada por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que ascendió a la suma total de 31 UR (treinta y una Unidades Reajustables) correspondiente a una fracción de terreno con mejoras, propiedad de Fernando Alfonso Rodríguez Vera;-----

III) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que el Padrón N° 763 (p) rural, no será afectado para la obra mencionada, por lo que se solicitó su desafectación;-----

IV) que por lo antes expuesto, corresponde desafectar el Padrón N° 763 (p) rural, ubicado en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, para la obra "Corrección del Trazado de la Ruta N° 14" y asimismo, dejar sin efecto la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 15 de abril de 2021, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas;-----

V) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

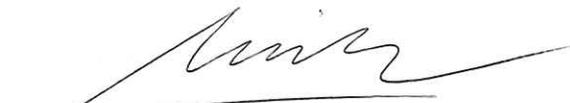
CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo, de 29 de abril de 2019, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar correspondiente a una fracción de terreno con mejoras, Padrón N° 763 (p) rural, ubicada en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, destinada a las obras de la “Corrección del trazado de la Ruta N° 14”.-----
- 2º) La Resolución citada ut-supra, se mantiene vigente respecto a la designación para expropiar de los padrones restantes allí mencionados.-----
- 3º) Déjase sin efecto la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas, de 15 de abril de 2021, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----
- 4º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS